

FORMACIÓ PER LA INSERCIÓ LABORAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES EN BARCELONA: DOS INTERROGANTES Y ALGUNAS CONSIDERACIONES.

Polítiques públiques

Formació laboral

Personas inmigrantes

Barcelona

LAURA C. YUFRA, ENRIQUE SANTAMARÍA
 UE CISOR/CONICET -UNJU
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
 LAURAYUFRA@GMAIL.COM
 ESANTAMARIA@UB.EDU

RESUMEN

El presente artículo propone dar cuenta de las formas de funcionamiento de la formación para la inserción laboral de personas inmigrantes en la ciudad de Barcelona. El estudio se realizó desde una perspectiva cualitativa, utilizando las técnicas de la observación participante y las entrevistas en profundidad a los diferentes actores sociales involucrados en dicha formación. Los temas cruciales del trabajo se abordan analíticamente a partir del planteamiento de los siguientes interrogantes: ¿cómo funcionan las políticas de formación dirigida a inmigrantes? y ¿cuáles son las condiciones para acceder a los recursos de formación? De tales preguntas emergen tensiones y límites en la implementación de la formación para la inserción laboral dirigida a inmigrantes. Como, por ejemplo, la elusión por parte de los poderes públicos de sus responsabilidades en cuanto a la formación de la población inmigrante y, en paralelo a ello, la configuración del inmigrante deseado

como aquel sujeto que requiere puntualmente asistencia al inicio de su trayectoria migratoria, previéndose que ocupe los puestos que el mercado laboral le ha reservado de modo diferencial.

ABSTRACT

This paper is based on a research aimed to know the functioning of workforce training for immigrants in Barcelona. In this regard, the study was conducted from a qualitative perspective, by using the techniques of participant observation and in-depth interviews with social actors involved in workforce training courses. The main issues of the work will be addressed by these questions: How do workforce training policies aimed at immigrants work? What are the conditions to access training resources? The answers to these questions show tensions and limits

generated by the way in which programs are implemented. For instance, workforce training organization allows public authorities to shirk their responsibilities, and, in parallel, that it configures the desired immigrants as subjects who require assistance only at the beginning of their migratory project, and who will occupy positions in the labour market that has been differentially reserved for them.

1. INTRODUCCIÓN

«El sabio no es el hombre que suministra las respuestas verdaderas: es el que plantea las verdaderas preguntas.»

(Claude Lévi-Strauss, 1968: 17)

En este texto pretendemos dar cuenta de algunos interrogantes y consideraciones que han surgido en el marco y a partir de una investigación que se ha propuesto conocer cómo se imparte la formación para la inserción laboral dirigida a personas inmigrantes en la ciudad de Barcelona¹. Para ello nos ha parecido fundamental comenzar llamando la atención sobre el carácter eminentemente político de la inmigración —esto es, su configuración por el Estado—, así como también sobre los modos de acceder a los recursos del Estado de bienestar. Seguidamente, pasaremos a la explicitación de la propuesta metodológica de la “antropología de las políticas” para luego analizar la formación para la inserción laboral de las personas inmigrantes en la ciudad de Barcelona. Nos proponemos

responder a las siguientes preguntas: ¿cómo funcionan las políticas de formación dirigida a inmigrantes? y ¿cuáles son las condiciones de acceso a los recursos de formación? La discusión de este artículo girará en torno a las tensiones y los límites que emergen en el seno de dicha formación para acabar concluyendo con una serie de consideraciones finales.

1. CONFORMACIÓN POLÍTICA DE (Y POLÍTICAS DIRIGIDAS A) LA INMIGRACIÓN.

Nos ha parecido importante partir de la constatación de que las migraciones internacionales poseen una dimensión política básica, fundamental, ya que se encuentran en relación constitutiva con la aparición y el desarrollo de los Estados nacionales. Éstos delimitan, a través de toda una serie de políticas, cuáles son sus confines espaciales así como sus membresías; o, dicho de otro modo, definen sus

1. El trabajo al cual nos referimos tuvo por resultado la tesis titulada “Inmigrantes en formación. Estado de bienestar y promoción de los lazos sociales en el caso de la formación para la inserción laboral de las personas inmigrantes en Barcelona” defendida públicamente en el Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona en diciembre de 2012. Su autora es Laura C. Yufra y fue realizada bajo la dirección del Dr. Enrique Santamaría Lorenzo y la Dra. Marisela Montenegro Martínez. Actualmente los dos autores del artículo son directores de estudios en la Asociación ERAPI – Laboratorio Cooperativo de Sociantropología.



territorios y poblaciones. En relación a esta última definición, aclaremos que el Estado-nación no sólo establece quiénes son sus integrantes sino simultáneamente quienes quedan excluidos de dicha pertenencia. Así pues, podemos decir que el Estado nombra y engendra como fenómeno social a la inmigración. De esta manera, asumimos el planteamiento de Abdelmalek Sayad (1991,2010), quien además de esta afirmación sostiene que pensar un hecho total como la “inmigración” es la mejor manera de pensar el Estado nacional, pues las categorías con las que se piensa este fenómeno socio-histórico son forjadas a partir de las categorías del Estado-nación. Esto es, la inmigración es un fenómeno pensado, descrito e interpretado a través de los conceptos del pensamiento de Estado. A este respecto, la dimensión política de la inmigración se refiere a esta razón primordial, es decir, al hecho de ser forjada por el Estado-nación, antes que al hecho de tratarse, en efecto, de un fenómeno al que se le aplican “políticas” (Mármora, 2002; y López Sala, 2005); o al hecho de que las mismas personas inmigrantes se organicen y actúen políticamente (Escrivá, Bermúdez y Moraes, 2009; y Varela Huerta, 2008 y 2013). Este cardinal carácter político de la inmigración contrasta con la imagen que suele transmitirse por los medios masivos de comunicación, por algunos actores políticos e incluso por algunos académicos, de la inmigración como fenómeno sobrenatural. Es decir, los Estados contribuyen de manera fundamental, a través de toda una compleja y fluida serie de mecanismos de regulación y de intervención, a la configuración de tal fenómeno social.

Como consecuencia de lo dicho, las políticas públicas, y entre ellas las que aquí contemplamos, también prefiguran la inmigración; y ello ya sea de modo explícito a partir del establecimiento del estatuto de la ciudadanía y de todas las normas relativas a las condiciones de entrada y permanencia

en el territorio nacional, o ya sea a través de otras formas más sutiles e indirectas, pero no por ello menos eficaces, para configurar los sentidos y las prácticas relativas a la consideración y tratamiento de las personas inmigrantes presentes en un determinado territorio.

Según Andrew Geddes (2006), los Estados de bienestar tienen la capacidad de atribuir o de limitar determinados derechos sociales a las personas inmigrantes, diferenciando de este modo las inmigraciones deseadas y las indeseadas, las que son legítimas y las ilegítimas. Paralelamente a las fronteras estatales, nos advierte este politólogo, es posible encontrar fronteras organizativas establecidas por los Estados de bienestar. En este segundo caso se trata de fronteras “internas” de regulación migratoria que configuran las migraciones a partir de la concesión, limitación o denegación de los recursos sociales con los que los Estados cuentan. Desde esta perspectiva pueden ser consideradas las políticas de formación para la inserción laboral que se incluyen entre las políticas de integración de la inmigración, y que, en cuanto tales, forman parte de los recursos que posee el Estado de bienestar.

Para el caso que estamos trabajando —la formación para la inserción laboral de las personas inmigrantes—, resulta interesante reflexionar cómo desde la segunda posguerra mundial el trabajo asalariado fue una de las formas tradicionales de la integración social (y no sólo por lo que hace a la integración de las poblaciones inmigrantes). El trabajo representaba la fuente de sustento y de estabilidad para el trabajador (en masculino) y su familia, al participar de una determinada “condición salarial” (Castel, 1997). El principio integrador del trabajo —con sus implicancias sociales, culturales y subjetivas— ha sido fuertemente erosionado a partir de la profundización de las formas neoliberales de organización social (Sennett, 2000; Alonso,

2007). No obstante, ya pesar de estas profundas alteraciones sociales, el trabajo como forma de relación social continúa teniendo un gran peso en el acceso a los recursos y a la ciudadanía social². Y los imaginarios sociales en torno a la presencia de la inmigración en las sociedades en las que se instalan las personas inmigrantes abonan la idea de que su plena justificación se encuentra en tanto que trabajadores, laboriosos, físicamente sanos, es decir, económicamente útiles (Santamaría, 2007).

Por lo dicho, las políticas de formación para la inserción laboral de las personas inmigrantes son consideradas un ámbito privilegiado de intervención y son una “estrategia de activación” (Ribas et al. 2000). Se dirigen a las personas que aspiran a obtener un trabajo, a partir de la suposición de que los individuos deben mejorar su empleabilidad para así lograr ocupar un puesto en los mercados laborales.

2. APUESTA METODOLÓGICA

Desde el punto de vista metodológico nos hemos valido de la propuesta que formulan Chris Shore y Susan Wright (1997) de una “antropología de las políticas”. Estos autores proponen considerar las políticas como un “objeto antropológico”³. Así pues, en el análisis de las políticas es posible reconocer las prescripciones y las normas que establecen, así como la definición de las maneras complejas en las que se construyen sujetos y objetos de

poder. A través de las políticas es posible reconocer en ellas diferentes categorías sociales, esto es, “ciudadanos”, “nacionales”, “extranjeros”, “comunitarios”, “ciudadanos de países terceros”, “nacionales en el exterior”, “ilegales”, etc. El análisis antropológico de las políticas pone de manifiesto el proceso a partir del cual se constituyen tales categorías como legítimas.

Para llevar a cabo el trabajo de campo sobre el que se basan las siguientes reflexiones, se ha recurrido a doce organizaciones que ofrecían formación para la inserción laboral. Se han realizado veinticinco entrevistas semiestructuradas, observaciones participantes de algunas de las sesiones de los cursos impartidos y, además, en dicho marco se produjeron numerosas conversaciones informales. Las entrevistas semiestructuradas se realizaron a coordinadores de formación, a personas que impartían las clases y a personas que asistían a los cursos de formación. Para elegir las entidades se prestó atención a que fueran organizaciones de diferente tipología organizacional. La aproximación al campo se realizó desde noviembre de 2009 hasta mayo del 2011 y, de entre la rica y heterogénea red de recursos de formación existente en la ciudad de Barcelona, la selección de las entidades se efectuó a partir de la información obtenida en la web de las entidades, del material recogido en la sesión informativa de la agencia municipal *Barcelona Activa* y de las referencias emergentes del trabajo de campo.

2. La generación de pertenencia social y su relación con el consumo merece una atención particular así como también la integración de las personas inmigrantes a través de esta forma de relación social. En tanto que componente de las formas keynesianas del Estado, el consumo como forma de relación social ofrece múltiples dimensiones de análisis (García López y García Borrego, 2002).

3. Sobre la antropología de las políticas públicas véase también Josepa Cucó i Giner (2013) y, por lo que hace específicamente a las políticas sociales dirigidas a la población inmigrante, Belén Agrela Romero (2006) y Sandra Gil Araujo (2010).

3. INTERROGANDO LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES

Tras estas consideraciones contextualizadoras pasaremos a presentar algunos de los principales rasgos que caracterizan las actuales formas de funcionamiento de las políticas de formación dirigidas a las personas inmigrantes. Así, en las siguientes páginas nos proponemos llevar a cabo este análisis respondiendo a las siguientes cuestiones: 1) cómo funciona la formación para la inserción laboral y cuáles son los actores implicados en ella; y 2) en qué condiciones se accede a los recursos de formación y qué clasificaciones de las personas inmigrantes tienen lugar a partir del establecimiento de criterios de acceso a los cursos de formación.

3.1 ¿CÓMO FUNCIONAN LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A INMIGRANTES Y CUÁLES SON LOS ACTORES IMPLICADOS EN ELLAS?

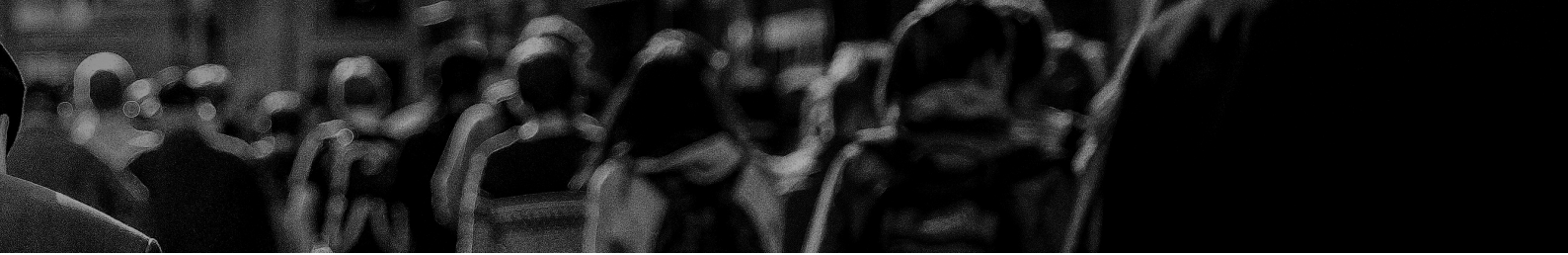
La primera cuestión a señalar consiste en la similitud entre la gestión de las políticas de formación para la inserción laboral con la de las políticas públicas de otros ámbitos y destinatarios. Es decir, aquellas no son ajenas a la impronta dada por el vigente sistema de distribución del bienestar español. Tanto la presencia de instituciones y actores más allá de los gubernamentales como el desvanecimiento de las fronteras y responsabilidades y las nuevas relaciones de poder entre instituciones son características distintivas de lo que se ha dado a conocer como *Public Governance* (Cardim, Mota y Pereira, 2011). Así pues, una de las características sobresalientes de las formas contemporáneas de distribución del bienestar tiene

que ver con el abandono por parte del poder público de la gestión directa de las políticas sociales.

En nuestra investigación encontramos una gran amplitud en la tipología de entidades que intervienen en los procesos formativos: asociaciones, una fundación vinculada a un sindicato, ONGs, cooperativas de trabajadores, etc. Según pudimos observar, la heterogeneidad de las entidades también atañe al tamaño y a la capacidad de ofrecer cursos de formación. Cuanto mayor sea la capacidad de la entidad de captar financiamiento, mayor será la capacidad de gestión e infraestructura de tal entidad (pues para llevar a cabo algunos tipos de formación es preciso contar con establecimientos adecuados que dispongan, por ejemplo, de talleres, máquinas y materiales). Así también las organizaciones con mayor financiación pueden ofrecer cursos de una mayor cantidad de horas. En este sentido, nos encontramos con una gran variedad en cuanto a la duración de los cursos de formación, yendo desde diez hasta cien horas.

En lo que respecta a la financiación, es común el funcionamiento a partir de subvenciones (de la misma manera que en otras formas de políticas públicas) y por proyectos de duración determinada. Esta característica también responde a las nuevas formas de gobernanza. Las subvenciones públicas cumplen un papel fundamental en este sistema de organización de la formación dirigida específicamente a las personas inmigradas. El coordinador de la formación de una fundación nos comenta cómo es el procedimiento para postular a tales subvenciones públicas:

“Entonces esto funciona en base a presentar la solicitud. El *Servicio de Ocupación* hace una valoración de esa solicitud, también cuentan los años anteriores, la valoración del centro, en base



a una serie de criterios que luego pues te ponen como una nota. Entonces para llegar, o sea si llegas a esa nota, pues tienes vía libre entre comillas para hacer los cursos. Y también les presentas como un menú de cursos, como una oferta de cursos. Sí. Y ellos eligen. Bueno dentro de todo el catálogo profesional que especifica ya la resolución [...] Pues tú dices, pues, en este caso hablo de la fundación, pero pensando, pues bueno, en las infraestructuras que tienes, un poco los objetivos también que te marcas [...] en función de ese catálogo tú escoges un poco a la carta los cursos que quieres presentar o a los que te presentas [...] luego hay toda una normativa que tienes que seguir al pie”. (Entrevista al coordinador de formación de una fundación vinculada con la Iglesia Católica).

Tal como es explicado en el fragmento de entrevista apenas citado, el funcionamiento de la concesión de la subvención implica la adecuación por parte de la entidad a las necesidades formativas definidas por instancias públicas, en este caso, el Servicio de Ocupación. Esta forma de organización hace que las entidades sigan los lineamientos políticamente propuestos, lo que les resta autonomía para decidir la formación que llevarían a cabo mediante otros criterios como, por ejemplo, las necesidades de sus usuarios.

La financiación que proviene de fondos públicos puede combinarse con formas de financiación privada, siendo esta última opción imprescindible para la realización de cursos dirigidos a las personas sin un permiso de residencia y/o de trabajo. Ahora bien, la forma de organización a partir de subvenciones tiene otras consecuencias como, por ejemplo, la falta de previsibilidad de la realización de las

acciones en función de la concesión o denegación de los fondos:

“[...] la estructura social es muy poca, hay pocas cosas, y ahora con la crisis, con todos los recortes, hasta los cursos oficiales, subvencionados, hay... este año estamos todos esperando al comienzo de curso, pero no hay todavía, todavía no salieron bastantes subvenciones.” (Entrevista a la coordinadora de una entidad territorial vinculada con el movimiento vecinal).

Las entidades, al no poder contar con un presupuesto asegurado, dependen cada vez de la renovación de una subvención, y de los avatares que pudieran surgir en cuanto a calendario, cuantía, objeto, etc. A estas características merece agregarse la existencia de mecanismos maximizadores de los recursos en los propios lineamientos de las subvenciones que no necesariamente repercuten en un mejor funcionamiento de las políticas llevadas a cabo.

“Lo que pasa es que hay un mínimo de 15 y un máximo de 20. Cuantos más alumnos estés por encima de los 15 pues más posibilidades tienes de que te den más puntos [...] si pones 18 por ejemplo, tendrás más puntos para que te lo den, pero si pones 18 tendrás que hacer el curso con 18 alumnos, pero sólo te subvencionan 15.” (Entrevista al coordinador de formación de la fundación vinculada con la Iglesia Católica).

Para tener mayores probabilidades de obtener una subvención es preciso “ofrecer más”, siendo la entidad que aspira a la subvención la que debe asumir la financiación de una parte de los cursos impartidos (y, cuanta mayor sea

dicha parte, mejor).

Merece la pena destacar que las propias personas que ofrecen los servicios padecen problemas de estabilidad laboral, como lo pone de manifiesto el tipo de contratación de los monitores que imparten las clases. La coordinadora de formación de una ONG señala la imposibilidad de incorporar a los formadores como parte de la organización, pero a la vez, encuadra la cuestión no como un problema de la entidad sino como algo inherente a “todas las ONGs”:

“Los formadores son formadores que tienen relación con la entidad, que están siempre, es un plantel de formadores relativamente fijos, pero no son empleados fijos de la entidad. Son contratados eventualmente para la formación que se realice, porque bueno esto es en función de los programas que salen subvencionados. Porque es el problema de todas las ONGs, creo yo, porque no podemos tener un plantel fijo de personas contratadas porque es imposible sostenerlo. Imposible. Entonces, cuando son aprobadas las subvenciones y los programas formativos sí se contrata. Insisto, no pongo un anuncio y viene uno nuevo e ingresa. Sino que siempre intentamos trabajar con el mismo grupo de formadores que conoce la cultura organizacional, el estilo de organización que somos, el estilo de formación que queremos dar y demás”. (Entrevista a la coordinadora de una ONG con servicio de primera acogida).

Lo dicho pone de manifiesto la precariedad laboral

de este tercer sector no lucrativo debido a su forma de financiamiento a partir de subvenciones.

Por último, queremos señalar la falta de coordinación de la formación. Aunque las entidades declaran trabajar en red y, muchas veces, por la historia o el arraigo del trabajo de las mismas en la ciudad se conocen y mantienen relaciones entre ellas, no obstante, las propias entidades no tienen un conocimiento sistemático sobre las ofertas de las otras entidades, las plazas que contemplan o el modo en el que están organizadas. Es decir, en este tipo de funcionamiento no se lleva a cabo una coordinación propiamente dicha ya que no se cuenta con los recursos específicos para llevar a cabo tal tarea, esto es, que pueda tener una visión de conjunto de las acciones emprendidas por las entidades⁴.

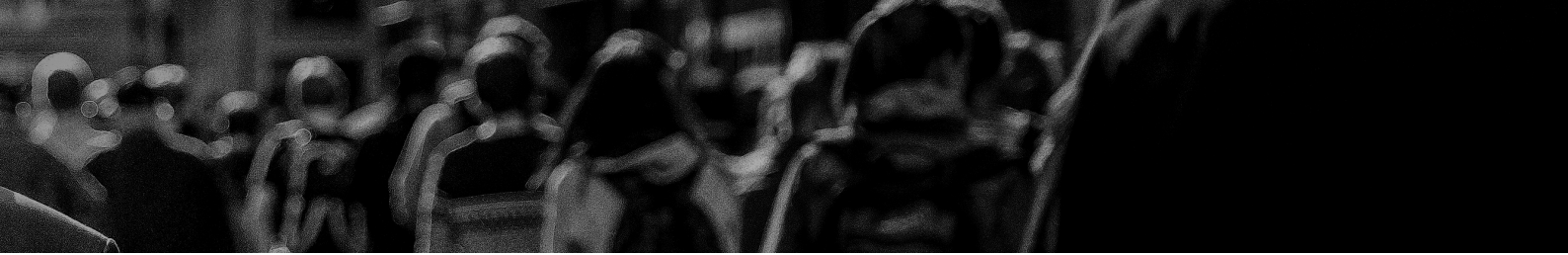
Por todo lo dicho, la forma de funcionamiento de la formación promueve algunas condiciones generales más allá de las características particulares y de las tradiciones organizativas de las diferentes entidades implicadas en dicha formación.

Estos aspectos merecen ser puestos de relieve ya que inciden en las formas de acceso a la formación por parte de las personas inmigradas, además de los condicionamientos que se estipulan explícitamente; que es lo que analizaremos seguidamente.

3.2. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FORMACIÓN Y QUÉ CLASIFICACIONES SE PRODUCEN?

Como sugiere la antropología de las políticas, hemos

4. Otros trabajos también señalan la mencionada falta de coordinación en el terreno de la inserción laboral. Véase Carrasco et al., (2006) y Aguilar Idáñez (2011).



considerado los criterios de selección para los cursos de formación como productores de taxonomías sociales. En relación con esto, hemos reconocido la siguiente tipología de cursos en función de la situación administrativa de sus destinatarios: 1) cursos dirigidos a personas que no poseen permisos de residencia y trabajo; 2) cursos de acogida específicamente destinados a personas inmigrantes recién llegadas en situación administrativa regular; y 3) cursos a los que pueden acceder personas inmigrantes, a condición de tener permisos de residencia y trabajo, y que están altamente formalizados y estructurados, como puede ser la Formación Ocupacional o la Formación Continua.

3.2.1. CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES SIN PERMISO DE RESIDENCIA Y/O TRABAJO.

De las distintas entidades con las que tomamos contacto tres de ellas ofrecen servicios para personas inmigrantes en situación administrativa irregular: un Proyecto de Formación Laboral ofrecido por una parroquia de la Iglesia Católica; una Fundación vinculada con la Iglesia Católica y una Entidad Territorial relacionada con el movimiento vecinal.

La presencia de esta tipología de cursos es escasa, con una gran presencia de personal voluntario implicado y con un nivel de formalización mucho menor que el que presentan los otros tipos (entre 10 y 20 horas de formación, escaso control de asistencia, casi inexistente acceso a

recursos económicos público-estatales). La realización de estos cursos queda librada a la voluntad de las entidades, no existiendo ninguna obligación de llevarlos a cabo. Como no existen líneas de subvenciones para realizar este tipo de acciones formativas, estas dependen enteramente de la capacidad de las entidades para buscar fuentes alternativas de financiación o para designar parte de su presupuesto a ello.

La coordinadora de la entidad territorial destaca precisamente que el curso de formación que la entidad realiza se debe fundamentalmente a la participación solidaria de los vecinos, que permite proporcionar parcialmente una respuesta a la situación de vulnerabilidad de las personas inmigrantes del barrio:

“[...] este curso fue pensado para un perfil de gente con muchas dificultades, que están de verdad marginados, por la situación en la cual están [...] todo está vinculado a los vecinos, de ayudar a la convivencia en el barrio porque si hay muchas personas en mi barrio sin trabajo, que viven en la calle, que pueden generar problemas, conflictos, problemas de convivencia con los vecinos, entonces también de manera preventiva.” (Entrevista a la coordinadora de formación de la entidad territorial vinculada con el movimiento vecinal).

Esta misma persona enfatiza durante la entrevista cómo la iniciativa ha partido de los vecinos del barrio, sobre la base de lo que consideran un “potencial problema”⁵. Más

5. Para los Estados no es fácil desentenderse de la atención humanitaria a las personas que se encuentran en su territorio. Sin embargo, muchas veces la respuesta oficial a situaciones de precariedad y privación consiste en prohibir la realización de ciertas actividades o la permanencia en determinados lugares. En la entrevista con la coordinadora de la formación en la Entidad Territorial vinculada con el movimiento vecinal se relata el desalojo de una fábrica ocupada por personas inmigrantes irregulares sin ningún tipo de respuesta alternativa por parte de los gobiernos actuantes.

allá de este enfoque, las acciones puestas en marcha por los vecinos organizados ponen de manifiesto la inacción de los poderes públicos. En cuanto a la situación de desprotección de las personas inmigradas sin permiso de residencia y/o trabajo podría pensarse que se trata de una situación excepcional y pasajera. Sin embargo, esto no es así, y la imposibilidad de obtener un permiso de residencia y/o trabajo puede durar muchos años.

El estatus jurídico de las personas inmigrantes sin permiso de residencia y/o trabajo es el que imposibilita el acceso a determinados tipos de formación. Aunque existan recursos de formación en el territorio, no es posible el acceso a ellos para las personas inmigradas en situación irregular. Según lo refleja la siguiente entrevista no se pueden tener previsiones optimistas acerca de la apertura de tales recursos hacia las personas inmigrantes sin permiso de residencia y/o trabajo:

“El proceso [de hacer una Red para la inserción sociolaboral] no es incipiente, el proceso es maratoniano, diría yo. Comenzó hace mucho tiempo, y no lo he comenzado yo, no. Lo inició mi compañera, intentando trabajar con Barcelona Activa, porque Barcelona Activa tiene una Red de inserción sociolaboral, y lo que propusimos es hacer un subgrupo de inmigración en esta Red [...] creando algún circuito con todo el tema de la inmigración para poder [hacer] que personas irregulares pudiesen entrar a los cursos de formación. Lo que pasa es que esto nunca se puso en práctica. Barcelona Activa tiene una política muy clara que las personas que pueden hacer formación tienen que tener residencia [...]. Esta es su postura y ahora estamos, bueno, llevamos mucho

tiempo detrás de Barcelona Activa porque tienen muchísimos recursos, tienen muchas instalaciones, tienen muchos formadores, tienen muchos cursos, muy específicos, muy cortos.” (Entrevista al coordinador de Red de Acogida).

Por otra parte, las personas sin permiso de residencia y/o trabajo que lleven a cabo un curso obtendrán un certificado “no oficial” que, a pesar de disminuir sus posibilidades de acceso a puestos de trabajo en mejores condiciones (en comparación con los certificados oficiales), es muy apreciado ya que puede acreditar la realización del curso y la “voluntad de integración”.

Por lo dicho hasta aquí podemos ver que se delinea un ámbito de “asistencia paralela” dotada de sus propios principios de gestión y funcionamiento dirigido a las personas inmigrantes sin permiso de residencia y/o trabajo y sin acceso, por tanto, a los recursos a pesar de la permanencia prolongada de estas personas en el territorio.

Junto con dicha asistencia paralela, que se presenta como dijimos sujeta a la discrecionalidad –y posibilidades– de las entidades que la ofrecen, y además no bajo el manto de los derechos sino de la “caridad” o de la “solidaridad”, se consolida la figura del inmigrante sin permiso de residencia y/o trabajo como un sujeto indeseado, como un usuario ilegítimo de los recursos de formación de la ciudad.

3.2.2. CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS INMIGRANTES REAGRUPADAS.

Como más arriba señalamos existen recursos específicamente para personas inmigradas reagrupadas. Éstos forman parte de las políticas dirigidas a la acogida de

los recién llegados⁶. Dentro de esta categoría especial de recursos pudimos establecer contactos con una Fundación Privada que impartía un curso de Atención al Cliente y una ONG que ofrecía un Curso de Auxiliar de Geriátría. Dichos cursos se centran en facilitar el acceso al mercado laboral en la primera acogida.

En el caso que estamos estudiando, los cursos para personas reagrupadas funcionan como una frontera organizativa que incluye sólo a dicho grupo diferenciado y excluye a las que no lo son; esto es, tanto a las personas sin papeles que residen en la ciudad como a las personas inmigrantes con permiso de trabajo o a cualquier otra persona interesada en realizar el curso.

Con este tipo de intervenciones consideramos que se perfila la deseabilidad de la transitoriedad de la “anomalía” inmigrante, de la que se presupone que tan sólo requiere de apoyos específicos al inicio de la trayectoria y cuyas necesidades formativas son implícitamente concebidas como pasajeras.

3.2.3. CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS CON PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO.

De las entidades contactadas, cinco de ellas requieren para el acceso a sus servicios formativos el permiso de residencia y trabajo: Barcelona Activa, los recursos vinculados al sindicato, una cooperativa situada en el barrio del Raval (identificada informalmente como dirigida a personas inmigrantes por su ubicación territorial), una fundación vinculada a un programa de la fundación de una

Caja de Ahorros y una asociación de mujeres inmigrantes que desarrolla una cooperativa y en la que, para formar parte de ella, las mujeres participantes deben tener permiso de residencia y trabajo, aunque no descartaban poder hacer ofertas de trabajo a personas que no tuvieran una situación administrativa regular si el funcionamiento de la cooperativa lo permitiera.

A pesar de ello, aquí es preciso introducir otro elemento vinculado con el estatuto jurídico que modula el acceso a los recursos de inserción. Esto es así ya que, inicialmente, el permiso de trabajo está estrechamente ligado a las necesidades del mercado. Los cursos a los que acceden las personas inmigrantes son de una tipología muy específica. Algunas coordinadoras enumeran dicha tipología:

“Ya te digo, son cursos de formación para el tema en limpieza, cursos de auxiliar de enfermera en geriatría, cursos de mozos de almacén.” (Entrevista con la coordinadora de una Fundación que recibe financiamiento de una Fundación de una Caja de Ahorros).

“[...] hacemos formación: carpintería, electricidad, dependiente de comercio, auxiliar del hogar y limpieza, jardinería, camarera de pisos, varias especialidades.” (Entrevista con la coordinadora de la cooperativa situada en el barrio del Raval identificada informalmente como dirigida a personas inmigrantes).

Nos encontramos, pues, ante un número reducido

6. Con la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se establece en su artículo 19 que la autorización de residencia por reagrupación familiar de la que sean titulares el cónyuge e hijos reagrupados cuando alcancen la edad laboral habilitará para trabajar sin necesidad de ningún otro trámite administrativo. (Boletín de la Secretaría para la Inmigración núm. 50, 2010).

de propuestas de formación en base a ámbitos concretos de trabajo. Nos ha parecido un caso muy ilustrativo de esta limitación la elección del tipo de cooperativa que se emprendió desde una asociación de mujeres inmigrantes. Su decisión respondió a la necesidad de generar una alternativa a las duras condiciones de trabajo que sufren las mujeres inmigrantes que asistían a la asociación. También ellas escogen promover una cooperativa de servicios de limpieza y cuidados, donde consideran que tienen más posibilidades laborales y que, además, se trata de un ámbito de inserción de las mujeres inmigrantes (Parella, 2000; Solé, 2008; Yufra y Santamaría, 2015):

“¿Qué es lo que ustedes saben hacer aquí y ya?”
Bueno, los servicios de limpieza, la atención a personas adultas, claro, tenemos en el grupo una enfermera, una chica, que también terminó su curso de geriatría, entonces dijimos: ‘Bueno, ahí está’. Ahora lo que queremos es que dentro de ese equipo núcleo que conformamos formar dos personas más porque, claro, las tres socias que necesitamos para constituirnos [que] tengan la formación.”
(Entrevista con una socia de la cooperativa de una asociación de mujeres inmigrantes).

En otras entrevistas también se da cuenta de la dificultad de encontrar ámbitos de inserción diversificados, de manera que el mercado de trabajo delimita las posibilidades formativas.

“[...] nosotros habíamos trabajado mucho el tema de los oficios, las profesiones, la artesanía y es un tema que por mucho que nos guste, porque es un tema que sí que nos gustaría aprovechar y recuperar saberes artesanales, pero para inserción laboral no se pueden desarrollar, o sea que desarrollarlo en otro tipo de proyectos, pero no a nivel inserción, porque no hay [...].” (Entrevista con la coordinadora de la cooperativa situada en el barrio del Raval identificada informalmente como dirigida a personas inmigrantes).

“[...] yo necesito una incorporación al mercado laboral de dos, tres meses ¿no? No puedo prepararlos más, no puedo pensar a largo plazo, porque lo que me están pidiendo. ‘¿Qué necesita el mercado laboral?’ Necesita una auxiliar de geriatría, ‘pues me pongo a trabajar, que es lo que necesito porque tengo una exigencia desde mi país de origen que tengo que enviar dinero, desde las obligaciones, del alquiler, y tener que pagarlo, porque no conocemos a nadie...’ que las personas de aquí quizá tenemos una red de ayuda quizá un poquito más grande.”
(Entrevista a la coordinadora de una asociación).

Por lo dicho, a pesar de contar con permisos de residencia y/o trabajo, las personas inmigrantes tienen un acceso “limitado” a la formación. Las personas con permiso de residencia y trabajo cuentan con la posibilidad de realizar un curso como las personas nacionales. No

7. El hecho de que existe una definición y preselección de los ámbitos en los que se supone que las personas inmigrantes se desarrollarán se ve incluso en la enseñanza de la lengua: “[...] se activó una línea para vincular la enseñanza de la lengua a formación... más que a formación, a ámbitos laborales específicos como sería la atención domiciliaria, auxiliar de geriatría [...] La atención domiciliaria, las personas que trabajan en las casas con la gente mayor, y el auxiliar de geriatría, es para gente que trabaja en centros geriátricos. Después hay un curso que es “Catalán en la Mesa” [...]” (Entrevista coordinador Red de Acogida).

obstante, siempre priman las posibilidades de inserción “real” e “inmediata” que funcionan como criterios en la configuración de las oportunidades formativas⁷.

Debemos sostener que, en este caso, el acceso a los cursos de formación en ámbitos muy concretos de trabajos preseleccionados por el mercado laboral constituye el criterio de deseabilidad de los migrantes. El inmigrante deseable que se perfila según el acceso a los recursos de formación, y según el tipo de cursos a los que accede, es aquel que tiene permiso de trabajo y residencia y que, además, se incorpora a determinados sectores productivos.

Podemos concluir este apartado que desarrolla nuestro segundo interrogante reconociendo cómo el acceso a la formación está condicionado por el estatus jurídico de las personas inmigrantes, quienes verán su arco de acción estrecharse o ampliarse en función de dicho estatus. En el caso en el que el estatus jurídico no debería tener incidencia, la futura inserción laboral juega como un factor que condiciona las posibilidades de la formación que las personas inmigrantes pueden llevar a cabo.

4. EL FUNCIONAMIENTO DE LA FORMACIÓN LABORAL DIRIGIDA A INMIGRANTES: SUS TENSIONES Y CLASIFICACIONES.

En relación con las formas de funcionamiento de las políticas sociales es posible encontrar posiciones críticas por su funcionamiento a partir de subvenciones (Alonso, 2007; Rodríguez Cabrero, 1997; Álvarez Uría, 1995). A este respecto, durante el trabajo de campo pudimos

reconocer las limitaciones que dicha forma promueve. Según esta forma organizativa, se consolida la asunción de responsabilidades de sectores no estatales y su elusión por parte del Estado. En el caso de las personas inmigrantes en situación irregular no cuentan con subvenciones públicas destinadas a su formación pero, además, se perfila otra elusión de responsabilidad pública a través de la promoción de los mecanismos maximizadores de las subvenciones, que no necesariamente redundan en una mejor formación. En este sentido, existe una desresponsabilización estatal de una parcela de la concesión de recursos formativos por parte de los poderes públicos.

Asimismo, el funcionamiento a partir de subvenciones, comporta además la dificultad para establecer posiciones críticas por parte de las entidades con los lineamientos de los poderes públicos ya que su actividad depende de las subvenciones económicas ofrecidas por tales actores públicos.

Si consideramos el segundo interrogante planteado en el análisis tenemos que señalar que las políticas de formación se encuentran también atravesadas por el carácter político que configura a la condición inmigrante. Los recursos formativos se organizan en torno a la distinción entre miembros legítimos e ilegítimos de la sociedad en la que se establecen. Así pues, a pesar de que el criterio asumido para el tratamiento de las personas inmigrantes en la ciudad de Barcelona es el llamado tratamiento normalizado⁸ encontramos excepciones a tal principio. La falta de un permiso de residencia y/o de trabajo impide el acceso a los recursos “normalizados” y la consecuencia de

8. Como afirma Ramon Sanahuja i Vélez al respecto: “Debemos explicar que el Ayuntamiento de Barcelona en sus diferentes instrumentos de planificación utiliza el llamado principio de normalización, esto es: los inmigrantes deben ser atendidos en los equipamientos, programas y servicios dirigidos al conjunto de la población. La política seguida en los últimos años ha tendido a no crear servicios específicos para inmigrantes. Ello no significa que estos servicios, programas o equipamientos no deban adaptarse a la nueva realidad. Esta adaptación ha de ser cuantitativa y cualitativa.” (Sanahuja i Vélez, 2010: 87).



ello es que las escasas acciones dirigidas a estas personas son acciones informales, llevadas a cabo por instituciones religiosas o del Tercer Sector, una asistencia que está generalmente ligada a la caridad y que es siempre precaria. Albert Mora (2006) señala que este tipo de enfoque socava directamente la noción de derechos por lo que atañe a las personas inmigrantes. Esta situación produce desprotección hacia estas personas ya que no se las considera como destinatarias legítimas de dichos recursos formativos. En este sentido, se podría hablar de una desobligación en la promoción de la formación por parte de los gobiernos estatal, autonómico y municipal de este tipo de formación⁹.

En referencia a las políticas de acogida, también constituyen una excepción al acceso “normalizado” propuesto por las administraciones públicas. Estas políticas están especialmente dirigidas a las personas inmigradas y contemplan un “conjunto de actuaciones o servicios creados para atender en la primera etapa de llegada y estabilización en el territorio” (Pla de ciutadania i immigració 2009-2012: 54). Por un lado, la delimitación de recursos para este grupo específico de personas conlleva el reconocimiento de la necesidad de recursos específicos en el momento de la llegada de las personas inmigrantes. Sin embargo, al circunscribir este tratamiento “especial” al inicio de la instalación podría promover una concepción del proceso de “integración” que concibe éste como

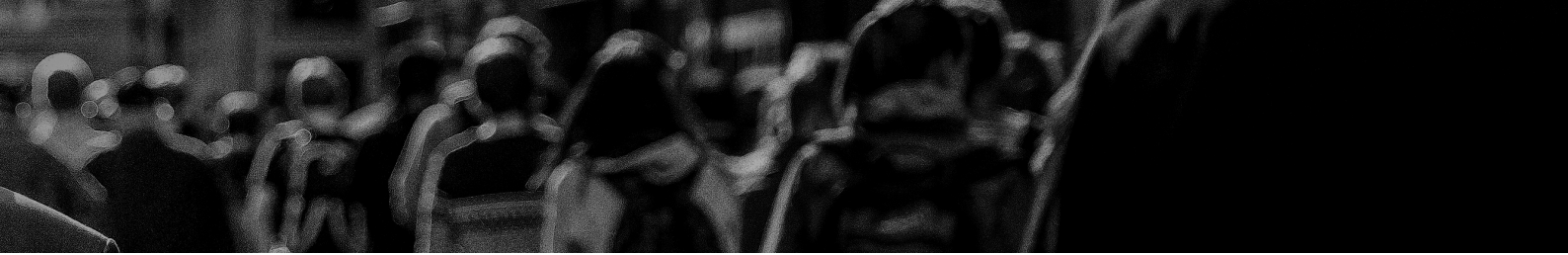
lineal y progresivo, y que por tanto no tiene en cuenta las “discontinuidades”, “recaídas” o “retrocesos” posibles. Por otro lado, este tipo de intervención promueve la función de la selectividad de los recursos, que se dirigen a un grupo de usuarios específicos y que atenta contra las concepciones de servicios universales. La definición cada vez más precisa de quiénes y cómo pueden ser beneficiarios de los sistemas de bienestar se contrapone con el acceso universal a los mismos. Los efectos negativos de este modo de acceso consisten en su carácter puntual y paliativo, y pueden conllevar el abandono de las actuaciones sobre las raíces estructurales de la desigualdad (Bourdieu, 1999; Paugam, 2001; Castel, 2004).

Por último, existe un sesgo en cuanto a la tipología de cursos a los que acceden las personas inmigrantes y se refiere a los que se dirigen a formar en las tareas que se consideran como “trabajos para inmigrantes” y están caracterizadas también por una escasa valoración social.

Esto se correspondería con la existencia de la informalidad económica y de mercados de trabajo segmentados que han promovido la presencia y continua demanda de inmigrantes descalificados¹⁰ (Martínez Veiga, 1997; Recio, 2007; Cachón, 2009, Pajares 2008, 2010). La limitación de la gama de cursos de formación también es señalada en los trabajos de María García-Cano Torrico (2003 y 2008) quien reconoce que el criterio de la formación

9. Es preciso mencionar la existencia de algunos recursos de acogida en los que se ofrecen sesiones informativas de “conocimiento del entorno” y una red de abogados vinculados al SAIER (Servicio de Atención a Inmigrantes, Extranjeros y Refugiados). Estas actividades son dinamizadas por el Coordinador de la Red de Acogida y, en principio, no excluyen a las personas extranjeras sin permiso de residencia y/o trabajo. El coordinador de dicha red se reúne periódicamente con las entidades para coordinar y potenciar las actividades llevadas a cabo conjuntamente. Sin embargo, estos recursos no incluyen formación para la inserción laboral de las personas inmigradas.

10. Inmigrantes descalificados porque tienen poca formación y cualificación o porque, aún teniéndola, y en muchos casos muy alta, no se les reconoce. A este respecto, Pep Subirós *et al* (2010) concluyen: “Los obstáculos y laberintos legales para el reconocimiento de las titulaciones académicas y las capacidades profesionales –y, con ello, la oportunidad de acceder a ocupaciones más acordes con sus capacidades– son inmensos, a menudo insuperables, como explican muchos de nuestros entrevistados.” (Subirós *et al*, 2010: 46)



de los inmigrantes no comunitarios se basa en la inserción laboral futura:

“De esta forma, el contenido de los cursos formativos queda sometido a unos criterios que se nutren de un ‘discurso políticamente correcto’, según el cual, *‘formamos en aquello que realmente será posible lograr su inserción laboral’*. Por ello, en la práctica las organizaciones sociales encargadas de implementar los programas de formación, cuando diseñan el contenido de los mismos, pretenden satisfacer las expectativas expuestas (explícita e implícitamente) tanto de la propia administración (materializando la formación en aquellos trabajos que han sido previamente identificados como *‘necesitados de mano de obra y no cubiertos por los nacionales y extranjeros comunitarios’*), como de las propias personas inmigradas, cuyo objetivo prioritario es encontrar un trabajo que les permita adquirir un salario para satisfacer sus necesidades más inmediatas.” (García-Cano Torrico, 2002: 333-334).

Por lo dicho, la búsqueda del establecimiento de la igualdad, e incluso de la igualdad de oportunidades, como se espera de las acciones formativas, dista mucho de las formas de funcionamiento y acceso a la formación para la inserción laboral de las personas inmigrantes¹¹.

5. CONSIDERACIONES FINALES

A partir de nuestro análisis hemos reconocido cómo el funcionamiento de las políticas de formación incide en el acceso que las personas inmigrantes puedan alcanzar produciéndose, a partir de ese acceso condicionado, un clivaje de la inmigración deseada e indeseable que se asienta en el territorio. Este aspecto muestra la estrecha vinculación entre las políticas de integración social (de las que forman parte las políticas de formación) y las políticas de control de los flujos migratorios. Esto no significa que exista una dependencia unilateral de las primeras sobre las segundas, de hecho, muchas veces los actores sociales implicados en las políticas de integración trabajan en ciertos márgenes que pretenden desafiar las consecuencias más excluyentes de las políticas de control. Sin embargo, nuestro análisis revela cómo inciden efectivamente las políticas de control en el goce de determinados recursos sociales.

Así pues, hemos podido observar que el acceso a la formación dirigida hacia personas inmigrantes (así como también aquella formación que portan estas personas) está plenamente atravesado por el estatuto de la persona inmigrante que constituye una frontera para el acceso a cualquier tipo de recurso del Estado del que no es un nacional. Esto es, hemos dado con la condicionalidad existente para el acceso a los recursos de formación según la clasificación de extranjería de las personas inmigrantes.

11. A este respecto resulta sumamente sugerente la reflexión de Abdelmaled Sayad: “[...] la formación profesional, en el caso de trabajadores inmigrados tiene la particularidad de hacer coincidir dos tipos de imposibilidad: una imposibilidad de orden objetivo, inscrita en las estructuras mismas de la inmigración y del mercado de trabajo, en la medida en que se le ha pedido a la inmigración responder, *grosso modo*, a una demanda de mano de obra no cualificada que el mercado local no puede satisfacer o no tiene interés en satisfacer; y una imposibilidad de orden subjetivo, inscrita en las estructuras del sistema de disposiciones propias de los agentes concernidos, al estar vinculadas a la precariedad intrínseca de la condición de inmigrados (y a toda la experiencia de temporalidad que da forma a una relación particular con el futuro) van en contra de las condiciones requeridas para que se forme la actitud prospectiva y planificadora que exige todo proyecto de formación” (Sayad, 2010: 243).

A la vez, reconocimos las enormes dificultades para poder ofrecer más opciones que las que predice un mercado de trabajo precarizado y segmentado por nacionalidades y sexos. Situación ésta que, simultáneamente, pone en entredicho la idea comúnmente aceptada de que las personas inmigrantes obtendrán los derechos sociales con el paso del tiempo y de modo progresivo: existe una fuerte ligazón entre el estatus legal de las personas y el acceso a recursos y entre determinados trabajos como trabajos propiamente para inmigrantes (trabajos de cuidado, de la construcción y trabajos manuales de escasa formación).

En este sentido, y con lo dicho hasta aquí, nos gustaría hacer una invitación a complejizar la manera de concebir la inserción sociolaboral, subrayando que no se trata de un ámbito que dependa exclusivamente de los individuos ni de las entidades que promueven formación

dirigida a ellos. Por otro lado, emerge como desafío, a la luz del análisis realizado, el gran camino por recorrer en torno a la valorización social y económica de los trabajos considerados “de inmigrantes”, como así también la necesidad de buscar formas económicas alternativas para proteger y ampliar los derechos sociales y laborales.

Finalmente, y a modo de conclusión, queremos acabar destacando que el carácter político de la inmigración señalado al inicio de estas páginas puede ofrecer la oportunidad para pensar nuevas formas de organización de la formación para la inserción laboral que favorezcan sociedades más justas, democráticas, solidarias y cooperativas, que faciliten el desarrollo efectivo de los derechos, la inclusión y el cuidado de unos por otros y las mayores posibilidades para el conjunto de la población.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR IDÁNEZ, M. J. (2011) *Integración laboral de inmigrantes: experiencias europeas de éxito y buenas prácticas en formación para el empleo*. Ponencia presentada en el III Congreso Anual de la REPS, Pamplona, 24-26 noviembre. Disponible en: http://www.unavarra.es/digitalAssets/154/154110_3_Aguilar-Id---ez_intregaci--nlaboral.pdf
- AGRELA ROMERO, B. (2006) *Análisis antropológico de las políticas sociales dirigidas a la población inmigrante*. Granada: Universidad de Granada (Tesis doctoral).
- ALONSO, L. E. (2007) *La crisis de la ciudadanía laboral*. Barcelona: Anthropos.
- ÁLVAREZ-URÍA, F. (1995) “En torno a la crisis de los modelos de intervención social”. En: Álvarez-Uría, F. et al., *Desigualdad y pobreza hoy*. Madrid: Talasa, pág. 5-39.
- CACHÓN, L. (2009) *La España inmigrante: marco discriminatorio, mercado de trabajo y políticas de integración*. Barcelona: Anthropos.
- CARRASCO, C.; RUIZ, B. y MARTÍNEZ, E. (2006) *Metodología para la inserción laboral de personas inmigrantes*. Madrid: Red Acoge. Disponible en: <http://www.redacoge.org/mm/file/2015/Intervenci%C3%B3n%20Social/Metodologiainsercion.pdf>
- CARDIM, M. E.; MOTA, L. y PEREIRA, L. (2011) “Será tudo da crise, oudevemos repensar o estado social? A emergência de novos paradigmas”. *Sociologia online*.

- Revista da Associação Portuguesa de Sociologia*, (2), 517-550. Disponible en: http://revista.aps.pt/cms/files/artigos_pdf/ART4dc419a91e849.pdf
- CASTEL, R. (1997) *Las metamorfosis de la cuestión social: una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.
 - CASTEL, R. (2004) *La Inseguridad social: ¿qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
 - CUCÓ I GINER, J. (1997) "L'antropologia de les polítiques públiques". En: Ferrero i Gandia, R. (coord.) *Conversaciones antropológicas*. València: PublicacionsUniversitat de València (PUV), pág. 139-155.
 - ESCRIVÁ, Á., BERMÚDEZ, A. y MORAES, N. (eds.) (2009) *Migración y participación política*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
 - GARCÍA-CANO TORRICO, M. (2008) "Inmigración, formación ocupacional y representaciones sociales de desigualdad". *Kikiriki. Cooperación educativa*, (89), 44-49.
 - GARCÍA-CANO TORRICO, M. (2003) "Formación ocupacional e inmigración. Un análisis antropológico sobre la construcción de la diferencia y sus implicaciones en las prácticas". *Revista Interamericana de Educación de Adultos* (RIEDA), 25, (2), 11-36.
 - GARCÍA-CANO TORRICO, M.; GREGORIO GIL, C. y AGRELA, B. (coords.) (2002) "Formación ocupacional y promoción de igualdad de género en España extracomunitaria". En *Mujeres de un solo mundo: globalización y multiculturalismo*. Granada: Universidad de Granada, pág. 315-353.
 - GARCÍA LÓPEZ, J. y GARCÍA BORREGO, I. (2002) "Inmigración y consumo: planteamiento del objeto de estudio". *Política y Sociedad*, 39, (1), 97-114.
 - GEDDES, A. (2006) "Inmigración y Estado de Bienestar en Europa". *Zona Abierta*, (116/117), 171-190.
 - GIL ARAUJO, S. (2010) *Las argucias de la integración. Políticas migratorias, construcción nacional y cuestión social*. Madrid: Iepala.
 - LÉVI-STRAUSS, C. (1968) *Mitológicas. Vol. I: Lo crudo y lo cocido*. México: Fondo de Cultura Económica.
 - LÓPEZ SALA, A. M. (2005) *Inmigrantes y Estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria*. Barcelona: Anthropos.
 - MÁRMORA, L. (2002) *Las políticas de migraciones internacionales*. Buenos Aires: O.I.M. - Paidós.
 - MARTÍNEZ VEIGA, U. (1997) *La integración social de los migrantes extranjeros*. Madrid: Trotta.
 - MORA, A. (2006) "Inmigración, servicios públicos e integración social". *Cuadernos de Trabajo Social*, 20, 25-34.
 - PAJARES, M. (2008) *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2008*. Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración, núm. 17. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.
 - PAJARES, M. (2010) *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010*. Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración, núm. 25. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.
 - PARELLA RUBIO, S. (2000) "El trasvase de desigualdades de clase y etnia entre mujeres: los servicios de proximidad". *Papers. Revista de Sociologia*, (60), 275-289.
 - PAUGAM, S. (2001) "Conjurar la pobreza. Las experiencias de ingreso mínimo garantizado en Europa". En AA.VV. *Presente y futuro del Estado de bienestar*. Buenos Aires: Miño y Dávila, pág.121-162.
 - RECIO, A. (2007) "Precariedad laboral del neoliberalismo a la búsqueda de alternativas". *Actas del Congreso "El desafío del desarrollo humano. Propuestas locales para otra globalización"*, Bilbao, 8, 9 y 10 de febrero de 2007. Disponible en: http://www.hegoa.ehu.es/congreso/bilbo/komu/1_Derechos/2_Albert-Recio.pdf

- RIBAS, N. *et al* (2000) "Políticas de formación para mujeres inmigrantes. El caso de la ciudad de Barcelona". *Papers. Revista de Sociologia*, (60), 365-379.
- RODRÍGUEZ CABRERO, G. (coord.) (1997) *Las entidades voluntarias en España: institucionalización, estructura económica y desarrollo asociativo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- SANAHUJA I VELEZ, R. (2010) "El impacto social de la crisis. El papel del mundo local en la integración de la inmigración. Estudio de caso de Barcelona". En Aja, E.; Arango, J. y Oliver, J. (dir.) *Inmigración y crisis económica. Impactos actuales y perspectivas de futuro. Anuario de la inmigración en España*. Barcelona: Eds. Bellaterra / Cidob, pág. 73-106.
- SANTAMARÍA, E. (2007) "Sobre la utilidad de los inmigrantes". Archipiélago. *Cuadernos de crítica de la cultura*, 77-78, pág. 6-7.
- SAYAD, A. (1991) *L'immigration, ou les paradoxes de l'alterité*. Bruxelles: De Boeck Université.
- SAYAD, A. (2010) *La doble ausencia: de las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*. Barcelona: Anthropos.
- SENNETT, R. (2000) *La corrosión del carácter: las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- SHORE, C. y WRIGHT, S. (eds.) (1997) *Anthropology of Policy: Critical Perspectives on Governance and Power*. London: Routledge.
- SOLÉ, C. *et al*. (2008) *Las trayectorias sociales de las mujeres inmigrantes no comunitarias en España. Factores explicativos de la diversificación de la movilidad laboral intrageneracional*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- SUBIRÓS, P. (ed.) (2010) *Ser immigrant a Catalunya. El testimoni de vint-i-dos protagonistes*, Barcelona: Edicions 62.
- VARELA HUERTA, A. (2013) *Por el derecho a permanecer y a pertenecer. Una sociología de la lucha de los migrantes*. Madrid: Traficantes de sueños.
- VARELA HUERTA, A. (2008) "¿Por qué y para qué investigar los movimientos sociales de migrantes? Sobre el agenciamiento político de los sin papeles". En: Santamaría, E. (ed.), *Retos epistemológicos de las migraciones transnacionales*. Barcelona: Anthropos, pág. 319-336.
- YUFRA, L. C. y SANTAMARÍA, E. (2015) "Aprendiendo los cuidados del hogar en contextos migratorios". *Universitas Psychologica*, 14(5), 1637-1648.